PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 152 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y GEAGOR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.024.510 expedida en Bogotá, D.C., quien en calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital de No. 803 de 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 005 de 2 de enero de 2018, con efectividad a partir de la misma fecha, actúa como Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010 modificado por el Decreto Distrital 153 de 2010, y que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará **EL FONDO**, de una parte; y por la otra, **GEAGOR S.A.S** identificada con Nit. 900.544.313-1, representado legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.968.979 Expedida en Villeta-Cundinamarca, quién actúa en su propio nombre y para los fines de la presente PRÓRROGA No. 1 se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, que se regirá por las normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día trece (13) de Marzo de 2018, entre el FONDO y EL CONTRATISTA se suscribió Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES" 2.** Que el valor total previsto en la cláusula cuarta del Contrato de interventoría No. 152 de 2017 corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.455.507.oo). 3.** Que el plazo total de ejecución previsto en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017 es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **4.** Que el día trece (13) de Marzo de 2018, se suscribió acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017**. 5.** Que mediante memorando No. 2018-572-0013503 del 11 de Julio de 2018, el apoyo a la supervisión solicita prorroga al Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, argumentando que *"(...) lo descrito en los numerales anteriores, tiene como, misiva el compromiso, de terminar a satisfacción las obligaciones contractuales, que serán sujetas a una reprogramación de actividades, a la que se realizará continuo seguimiento por parte de la interventoría para su estricto cumplimiento. Dado el tramite al comunicado allegado por la interventoría, para su conocimiento y demás fines que*

1

Scanned by CamScanner

estime convenientes, y cumpliendo las labores de apoyo a la supervisión, nos permitimos sugerir respetuosamente, después de analizada la solicitud por parte de la firma interventora, pertinente y viable suscribir la prórroga solicitada, por cuarenta y cinco (45) días calendario más a los Contratos COP 149 de 2017 y CIN 152, tiempo que estiman conveniente para la terminación de las obras en el Jardín Nuevo Chile, en tanto se requieren que continúe realizando el seguimiento técnico, financiero, contable, social ambiental y jurídico a la ejecución". **5.** Que analizadas las razones expuestas y el concepto favorable realizado por el apoyo a la supervisión, el Alcalde Local aprueba Prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría 152 de 2017, a fin de garantizar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la suscripción de la presente prorroga No. 1 que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 152 de 2017, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, es decir desde el 13 de Julio de 2018 hasta 26 de Agosto de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan con la firma del presente documento que no habrá lugar a onerosidad, aumento o adición económica del contrato de interventoría 152 de 2017. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la póliza constituida de manera que en todo caso cubra la totalidad del valor y del plazo de ejecución del contrato incluida la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás aspectos del contrato principal no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá D.C., por los que en este intervinieron, a los

2

Por el Fondo,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Por el Contratista,

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
GEAGOR SAS

Proyectó/elaboró: Mónica Gutiérrez Valcárcel- Abogada de apoyo del FDLB
Revisó: Fabio álzate- Asesor del Despacho

Scanned by CamScanner